

ACTIVIDAD: Producción de muebles y sus partes			
P.E.: 9401 y 9403			
Módulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad (euros)
1	Personal empleado	Persona	1.140,43
3	Consumo energía eléctrica	100 Kwh	6,56

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

362 ORDEN de 5 de marzo de 2007, por la que se revisa el Repertorio de Oficios Artesanos.

La Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, establece en su artículo 3, apartado 5, que el Repertorio de Oficios Artesanos es la herramienta de delimitación de las actividades artesanas e incluye la relación de oficios artesanos que se encuentran en plena vigencia. Igualmente recoge que es de carácter revisable, con el fin de permitir la eliminación de oficios que vayan desapareciendo y la incorporación de aquellos que sean vigentes en cada momento.

El mismo apartado 5 del artículo 3 de la Ley de Artesanía, en su segundo párrafo, especifica que la Consejería competente en materia de artesanía, previo informe de la Comisión Canaria de la Artesanía, revisará el Repertorio de Oficios Artesanos, al menos una vez cada dos años.

En este sentido, el artículo 2 del Decreto 99/2002, de 26 de julio, por el que se establecen las funciones, composición y normas de funcionamiento de la Comisión Canaria de la Artesanía, recoge entre sus funciones la de informar sobre la revisión del Repertorio de los Oficios Artesanos.

La última revisión del Repertorio de Oficios Artesanos se efectuó mediante Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías el 18 de junio de 2004 (B.O.C. nº 126, de 1.7.04), quedando establecido el repertorio en el anexo publicado en la corrección de errores efectuada por Orden de 19 de julio siguiente (B.O.C. nº 53, de 9.8.04).

La Comisión Canaria de la Artesanía ha emitido sendos informes favorables a la incorporación de los oficios artesanos de "Productor de fieltro" y "Productor de vidrio soplado" en sesiones celebradas los días 9 de marzo y 12 de septiembre de 2006, respectivamente.

De acuerdo con el artículo 9.f) del Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el

número, denominación y competencias de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías asume la competencia de artesanía.

El Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, aprobado por Decreto 101/2006, de 11 de julio (B.O.C. nº 137, de 17.7.06), en su artículo 11, apartado c), establece como funciones en materia de artesanía, la clasificación de las actividades artesanas, mediante la aprobación del Repertorio de Oficios Artesanos.

En su virtud, a la vista del informe favorable de la Comisión Canaria de la Artesanía, y a propuesta del Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica,

DISPONGO:

Artículo único.- Se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias que quedará establecido en los términos del anexo de esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden 18 de junio de 2004, por la que se revisa el Repertorio de Oficios Artesanos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica a dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2007.

**LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.**

ANEXO

Nº orden	C.N.A.E.	Oficios artesanos	Nº orden	C.N.A.E.	Oficios artesanos
1	1920	Albartero	51	21120	Manipulador de papel y cartón
2	26210	Alfarero	52	2051	Maquetista
3	26210	Alfarero tradicional	53	19201	Marroquinero
4	26210	Belenista	54	36500	Miniaturista
5	17541	Bordador	55	26660	Modelador
6	1754	Calador	56	18222	Modisto
7	18231	Camisero tradicional	57	36500	Muñequero
8	26701	Cantero	58	36222	Orfebre
9	361	Carpintero	59	26701	Pedrero
10	35111	Carpintero de ribera	60	183	Peletero
11	36141	Carpintero tradicional	61	366	Pirograbador
12	26210	Ceramista	62	24612	Pirotécnico
13	36630	Cerero	63	36222	Platero
14	28630	Cerrajero	64	26210	Porcelanista
15	20522	Cestero de caña	65	1754	Preparador de bordado
16	20522	Cestero de mimbre	66	1715	Preparador de seda
17	20522	Cestero de pargano	67	19300	Productor de calzado
18	20522	Cestero de vara	68	172	Productor de fieltro
19	18243	Confeccionista de trajes de carnaval	69	36630	Productor de flores artificiales
20	18243	Confeccionista de trajes tradicionales	70	20522	Productor de objetos con elementos vegetales tratados
21	36300	Constructor de instrumentos musicales de cuerda	71	20522	Productor de objetos de colmo
22	36300	Constructor de instrumentos musicales de percusión	72	20522	Productor de objetos de fibras varias
23	36300	Constructor de instrumentos musicales de viento	73	20522	Productor de objetos de junco
24	28753	Cuchillero	74	20522	Productor de objetos de palma
25	19100	Curtidor de pieles	75	20522	Productor de objetos de rafia
26	26130	Decorador de cristal	76	20522	Productor de objetos de ristra
27	17302	Decorador de telas	77	36630	Productor de pipas
28	36144	Dorador	78	261	Productor de vidrio soplado
29	36141	Ebanista	79	16000	Purero
30	17400	Elaborador de almazuelas	80	52710	Reparador de artículos de cuero
31	21120	Elaborador de papel y cartón	81	19202	Repujador (cuero)
32	17710	Elaborador de polainas	82	28401	Repujador y cincelador
33	17541	Encajero	83	92311	Restaurador (objetos de arte)
34	22230	Encuademador	84	52740	Restaurador de armas
35	28510	Esmaltador	85	36144	Restaurador de muebles
36	24520	Fabricante de perfumes	86	52730	Restaurador de relojes
37	28401	Forjador	87	17541	Rosetero
38	27540	Fundidor	88	18222	Sastre
39	176	Ganchillero	89	18243	Sombrero
40	28510	Grabador	90	20510	Tallista (madera)
41	28630	Herrero	91	26701	Tallista (piedra)
42	1712	Hilador y preparador de lana	92	36110	Tapicero (muebles)
43	1714	Hilador y preparador de lino	93	17400	Tapicero (tapices)
44	28720	Hojalatero	94	20510	Taraceador
45	22230	Impresor	95	36630	Taxidermista
46	20400	Jaulero	96	172	Tejedor
47	36221	Joyerero	97	26400	Tejero
48	36500	Juguetero	98	20400	Tonelero
49	1754	Macramé	99	20510	Tornero
50	37	Manipulador de material reciclado	100	2611	Vidriero
			101	19100	Zurronero